



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 061-

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/ CAUSANTE	FECHA AUTO	CUADERNO
Ejecutivo con Garantía Real	732834089002-2011-00121	Reintegra S.A.	Luz Mary Riaño de Peña	29/07/2022	1
Ejecutivo con Garantía Real	732834089002-2017-00017	Banco Agrario de Colombia S.A.	Ariel Gómez	29/07/2022	1
Ejecutivo	732834089002-2018-00118	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jhoam Orjuela Murillo	29/07/2022	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00089	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jhon Alexander Suárez Villegas	29/07/2022	1
Servidumbre	732834089002-2021-00131	Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P.	María Amparo Mateus Castrillón	29/07/2022	1
Ejecutivo	732834089002-2021-00137	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Arbey Devia Romero	29/07/2022	1
Ejecutivo	732834089002-2021-00179	Banco Agrario de Colombia S.A.	John Jairo Ramírez Castro	29/07/2022	1
Ejecutivo	732834089002-2022-00049	COMPULIBRANZA	Luz Doris Parra Castaño	29/07/2022	1 y 2
Solicitud aprehensión	732834089002-2022-00005	Banco Finandina S.A.	Kerlly Cecilia Cortés Beltrán	29/07/2022	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022) siendo las 08:00 am.

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Decreto Legislativo 806 de 2020. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.